

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 22 de Enero.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

FUENTE TOJAR

Núm. 221

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Antonio Sánchez Sicilia
Marcelino Ruiz Sánchez
Matías Barea Sánchez
José Barea Ruiz
Juan León Cano Moreno
José Madrid Pérez
Germán Calvo Moral
Isidro Abalos Ruano
Pablo Ruiz y Ruiz

Mayores contribuyentes.

Pesetas.

D. Francisco María Molina Abalos 139 99
Rafael Calvo González 106 15
Francisco Roldán González 93 18
Francisco Antonio Ruiz y Puerto 88 88
Antonio Ayala Moral 73 87

D. Manuel Abalos Ruano 62 61
Jesús Ortigoso Montenegro 57 37
José Pimentel Barea 48 16
Antonio Jesús Briones Nocete 44 96
Francisco Antonio Matas Cordón 43 33
Francisco Povedano Ordoñez 42 51
Manuel Pimentel Barea 39 80
Antonio Jurado Calvo 37 30
Juan Pareja Moral 34 64
Fernando Leiva Calvo 32 77
Manuel Pérez López 29 17
Antonio Zuheros Sánchez 27 42
Felipe Giménez Ruiz 26 40
Francisco Ortega Moral 25 22
Francisco Pérez Jurado 24 92
Feliciano Leiva Jiménez 22 58
José Matas Briones 22 56
Agustín Sánchez Pérez 20 45
Manuel Hidalgo Jiménez 20 40
Antonio Moral Barea 19 90
Juan Félix Gutiérrez Ber-mudez 19 83
Agustín Alba Luque 19 57
Antonio Ruiz Sánchez 19 31
Tomás González Colomo 18 25
Manuel Madrid Pareja 18 10
Antonio Leiva Alba 17 60
Francisco Leiva Sicilia 16 98
Francisco Briones Nocete 14 64
Manuel López Remache 13 84
Manuel Pimentel Ruiz 13 78
Manuel Sánchez Sicilia 11 27

Fuente Tójar 3 de Enero de 1902.
—El Alcalde, Antonio Sánchez.—El Secretario, José Belbel.

GUADALCAZAR

Núm. 222

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con

lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Joaquín Aguilar Reyes
Pedro Cadenas Rejano
Fernando López Sánchez
Manuel Castel Gómez
Juan Serrano Lozano
José Alonso Pozo
Alfonso García Giménez

Mayores contribuyentes.

Pesetas.

D. Eduardo Cadenas Rejano 603 36
Juan Serrano López 298 23
Antonio Serrano López 271 43
Francisco Cadenas Rejano 174 39
Antonio Muñoz Toscano 148 44
Juan Rafael Aguilar García 87 69
Antonio Sánchez Prieto 22 65
Melchor Alcaide Requena 20
José López Maqueda 20
Antonio Reyes Luna 20
Juan Martos Fernández 18 19
José García Rejano 16 26
Antonio Alcántara Sánchez 14 53
Antonio Castro Giménez 14 53
Patricio Aguilar Salado 14
Francisco Garrido Carrillo 14
Antonio Rejano Gómez 10 37
José María Fernández Castro 9 60
Alfonso Luque Rivera 9 49
José Reyes Tomico 7 26
Miguel Moreno Díaz 6 40
Domingo Rodríguez Cid 5 14
Fernando Lozano Reyes 4 91
Francisco Clases Sánchez 4 69
Cristóbal Lozano Gómez 4 05
Salvador Serrano García 4 05
Antonio Alonso Sánchez 4 05
Gregorio Mateo Martínez 3 16
Guadalcázar 13 de Enero de 1902.
—El Alcalde, Joaquín Aguilar.—El Secretario, Pedro Molleja.

GUIJO

Núm. 224

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Nereo Valverde Nieto
Ponciano Conde Delgado
Tiburcio Aranda Román
Francisco Hoyo Físico
Joaquín Amaya Hijosa
Juan Aperador Toreros
Marcos Galvez Conde

Mayores contribuyentes.

Pesetas.

D. Francisco Herruzo Marquez 116 29
Jorge José Muñoz Lucena 114 28
Francisco Romero Galvez 62 48
Antonio Muñoz Pozuelo 50 38
Antonio Conde Mansilla 40 50
Francisco Amaya Gaete 37 89
Gabriel Aperador Ferreros 35 29
Luis Mansilla Conde 34 90
Miguel Dueñas Fernández 34 13
Augusto Gaete Muñoz 27 53
Antonino Conde Muñoz 26 46
Anastasio Aperador Molina 24 66
Vicente Tirado Díaz 24 06
Tomás Galvez Pérez 23 27
Francisco Gálvez García 23 24
Bartolomé Pérez Ruiz 22 86
Francisco Vila Cerrillo 20 88
Apolinar Conde Delgado 19 82
Arcadio Conde Delgado 18 77
Juan Muñoz Galvez 18 63
Antonio Jurado Puya 18 44
Antonio Galvez Pozuelo 17 92
Juan Pozuelo Aperador 16 20
Antonio Félix Conde García 15 68
Vicente Galvez Conde 15 40

D. Manuel Moreno Fernández 14 82
Luciano Mansilla Torrico 14 24
Brígido Gaete Muñoz 13 82
Guijo 5 de Enero de 1902.—El Al-
calde, Nereo Valverde.—El Secreta-
rio, Apolinar Conde.

BELALCAZAR

Núm. 235

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Francisco Morillo Márquez
Bernardo Molera Murillo
Angel Suarez Molera
Manuel Delgado García
Joaquín Suarez Cuadrado
Juan M. Bejarano Blanco
Rafael Cuadrado Molera
Juan M. Delgado y Delgado
Antonio Rubio Jimeno
Andrés Morillo Palomo
Gerónimo Armenta Montero
Angel González Jurado
Dionisio de la Helguera Valero
José García Armenta
Isidro Calvo Frutos

Mayores contribuyentes.

Pesetas.

D. Diego García Balsera	1201 32
Gabriel Delgado García	817 30
Alfonso Cárdenas Morillo	814 74
Rafael García Gómez	582 17
Dionisio Trucios García	522 43
Justo Ocampo Sierra	522
Antero Delgado García	455 60
Pedro Murillo Delgado	450 26
Luis Delgado García	373 13
Bernabé Delgado García	371 15
Francisco Murillo Delgado	327 65
Gabriel Murillo Delgado	314 80
Antonio Fermín Delgado	
García	301 16
José Torrico García	295 93
Antonio Delgado García	283 81
Francisco Morillo Hidalgo	265 76
Matías Alonso Rivas	263 78
Juan Manuel Molera Mu-	
rillo	241 24
Diego Suarez Delgado	233 52
Juan de Medina Morillo	229 97
Manuel Suarez García	221 66
Angel Delgado y Delgado	193 18
Gabriel Torrico Delgado	189 44
Bernardo Suarez Delgado	165 90
Valentín Sanchez Aparicio	160
José García y García	159 97
Gabriel Morillo Palomo	152
Tomás Murillo Blanco	137 22
Gabriel de Medina Morillo	122 59
Vicente Torrero Castellano	115 67
Miguel de Medina García	111 13
Manuel Aparicio Perea	99 57
Juan A. Cuadrado Mujica	99 27
Teodoro Perea Prados	88
Sancho González Ruiz	88
Francisco Cuadrado Murillo	81 87
Manuel Gallego Sánchez	78
Antonio Medina Jurado	76 92
José Suarez García	72 76
Antonio de Medina Morillo	61 49
Antonio Calderón Caste-	
llano	51 41

D. Rafael Torrero Castellano 51 02
Gabriel Suarez Molera 50 62
Juan Jiménez Rey 50 03
Antonio Otero García 48
Vicente Botella Linares 48
Clemente Ruiz García 48
Antonio Abad Bejarano
Ramírez 48
José Quintín Amor López 44
Manuel Herrador Martínez 44
Manuel Tena y Prado 40
Manuel Coll y Gallo 40
Eduardo Pérez del Rey 40
Manuel Soto Mujica 38
Francisco García Castellano 34
José Suárez Molera 34
Cristino Suarez Molera 33 81
Vicente Calderón Castellano 31 15
Pedro J. Mujica Calderón 29 26
Leopoldo Alvarez Domín-
guez 27 15

Belalcázar 2 de Enero de 1902.—El
Alcalde, Francisco Morillo.—El Se-
cretario, Manuel Herrador.

GUADALCAZAR

Núm. 223

Don Joaquín Aguilar Reyes, Alcalde consti-
tucional de esta villa.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de esta villa, formado para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que se expresan a continuación, nacidos en este pueblo el año 1882, de conformidad al caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento, é ignorándose sus paraderos y el de sus padres, se les cita y emplaza por el presente para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el domingo 26 del corriente, en cuyo día pueden comparecer y hacer las observaciones de inclusión ó exclusión que convenga a su derecho; advirtiéndoles que de no presentarse el día señalado serán excluidos del referido alistamiento, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

José María Madrid Rodríguez, de Francisco y Teresa.
Rafael José Perfecto Feliciano Giménez Crespo, de Rafael y Domingo.

Juan Ramón de G. Remigio Sánchez, de Josefa.

Francisco Gómez Miranda, de Francisco y Marina.

Y con el fin de que los interesados no puedan alegar ignorancia se publica y fija el presente.

Guadalcazar 15 de Enero de 1902.
—Joaquín Aguilar.—El Secretario interino, Pedro Molleja.

VILLAHARTA

Núm. 225

Don Emeterio Gavilán Galán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el alistamiento de todos los mozos que cumplan veinte años del 1.º de Enero del año actual al 31 de Diciembre del año citado, é ignorándose el paradero de los que a continuación se expresan, se citan por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, para que concurran al acto

de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá efecto en estas Casas Consistoriales el último domingo del mes presente, y al cierre del mismo en la mañana del día anterior al segundo domingo del mes venidero; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Miguel Joaquín Aniceto Gersol Olmo, de Mariano y Dolores.

Miguel de Santa Cruz Ramos Sánchez, de Cristóbal y María.

Antonio José Mauricio Ruiz y Ca-parroz, de José y Francisca.

Francisco Merchán Mansilla, de Antonio y Elena.

Villaharta 15 de Enero de 1902.—El Alcalde, Emeterio Gavilán.

HORNACHUELOS

Núm. 227

Don Antonio García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios, formado para cubrir el déficit del presupuesto de este Municipio del año actual, queda expuesto al público por ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en esta Secretaría de Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y éstos hagan las reclamaciones que a su derecho convengan; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo se reunirá la Junta repartidora, a las doce del siguiente día, para resolver las que se presenten, en estas Casas Consistoriales.

Hornachuelos 18 de Enero de 1902.
—Antonio García.

MONTURQUE

Núm. 231

Don Rafael de Lara Giménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta repartidora respectiva, el repartimiento vecinal de consumos de esta villa, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducir en su caso las reclamaciones que estimen convenientes.

Monturque 12 de Enero de 1902.—Rafael de Lara.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 233

Don José Antonio Rodríguez Aparicio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero actual de los mozos nacidos en esta villa en el año 1882, cuyos nombres a continuación se expresan, y teniendo noticias de que otros han fallecido, los cuales han sido incluidos en el alistamiento para el reem-

plazo actual, se les cita por el presente, para que el día 26 de este mes, ó a lo sumo hasta el 8 de Febrero próximo, puedan comparecer los interesados ó sus familias en este Ayuntamiento al objeto de exponer las razones que le asistan en pro ó en contra de su inscripción, justificando los de ignorado paradero que se hallan alistados en otro Municipio de mejor derecho, y en cuanto a los fallecidos, lo acrediten así documentalmente sus respectivas familias, teniendo entendido éstas y aquéllos, que si en el plazo que se señala no han cumplido tan esenciales requisitos, serán eliminados definitivamente los mozos del alistamiento y les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

Timoteo Lorenzo Moyano, de Antonio y Guadalupe.

Arcadio Naranjo Sánchez, de Santos y Antonia.

Justo González López, de Bernardo y Raimunda.

Agustín García Gutiérrez, de Juan é Inocenta.

Antonio López Benítez, de Pedro y Josefa.

Manuel Núñez Alcobendas, de Juan y María de la Cruz.

Andrés Ventura Ruiz, de José é Isabel.

Justo Cano Palacios, de José y Catalina.

José Toril Amazaes, de Matías y Simeona.

Casimiro Cabanillas Santos, de Pedro é Inocenta.

Juan Calderón Pulido, de Sebastián é Irene.

José Ramos Rodríguez, de Francisco y María Joaquina.

Pedro Fernández Castillejo, de Pascual y Manuela.

Román Casan Jurado, de Domingo y Corpus.

José Gil Pino, de Juan y Martina.

Leandro López Sánchez, de Gregorio y María.

Angel Ruiz Gómez, de Juan y Josefa.

Matías Monroy Nieto, de Julián é Isabel.

Anastasio Díaz Serrato, de José y Vicenta.

Fidel Ordóñez Santos, de Secundino y Segunda.

Diego Meneses Merino, de Manuel y Dolores.

Rafael Rodríguez Consuegra, de Manuel y María Josefa.

Pablo Plat Taler, de Juan y Ernestina.

Silverio Castaño Mansilla, de Sebastián y Mauricia.

Gabriel Bonilla Nogales, de Valentín y Manuela.

Balbino Moreno Pedroso, de Florentino y Francisca.

Domingo Gallardo Sosa, de Antonio y María.

Francisco Fernández Risco, de Timoteo y Socorro.

Antonio Sánchez Franco, de Antonio y Encarnación.

Manuel Mansilla Fernández, de Juan y María Guadalupe.

Visitación Pérez Robas, de Francisco y Aurelia.

Diego Cabanillas Perales, de Casimiro y Petra.

Victor Alcántara Calvo, de Francisco y Petra.

Abdón Alcántara Calvo, de Francisco y Petra.

Manuel Blanco Ramos, de Manuel e Inés.

Juan Tena de la Cruz, de Mariano y Juana.

Emilio Castaño Orejudo, de Juan y Petra.

Juan Carmona García, de Pascual y Adelaida.

Antonio Fernández Huertas, de Pedro y Manuela.

Enrique Toro Martínez, de Francisco y Socorro.

Francisco Carrasco Sánchez, de Telesforo y María.

Brigido Colomina Soler, de Melchor y Carmen.

Ezequiel Tena Arévalo, de Manuel y Dorotea.

Francisco Muñoz Álvarez, de Francisco y Nicolasa.

Crispín Sánchez Consuegra, de Luciano y María Jesús.

Valentín Sierra Vigara, de Pedro y Sinforsosa.

Ambrosio Suárez Fernández, de Ambrosio y Micaela.

Pedro Hidalgo Tena, de Francisco y Petra.

Pedro Risco Palacios, de Hermenegildo y Victoria.

Pedro Lorenzo Risco Palacios, de Hermenegildo y Victoria.

Juan Consuegra Zapata, de Miguel y Manuela.

Pedro Nieto Merchante, de Wenceslao y Santa.

Nicolás Arizmendi Gasch, de Juan y Manuela.

Manuel Turiel Navarro, de Damián y Ana.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados o sus familias, se publica el presente en Pueblonuevo del Terrible a 18 de Enero de 1902.—El Alcalde, José A. Rodríguez.

C A B R A

Núm. 236

Don Ramón Arjona Amaro, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que ignorándose el actual paradero de los mozos que figuran a continuación, cuyos padres se ausentaron hace tiempo de esta localidad, y con el fin de evitarles los perjuicios que podrán sobrevenirles de no ser inscriptos en el alistamiento del año actual, he creído oportuno invitarlos de nuevo por medio del presente para que comparezcan ante el Ayuntamiento de mi presidencia el domingo 26 del corriente, a las doce de su mañana, con el fin de que se les incluya en aquel documento o justifiquen haber cumplido este deber en el pueblo de su actual residencia.

Gumersindo Expósito, madrina Felipa Reyes.

José Garrido Peña, de Antonio y Juana.

José Serrano Alguacil, de Rafael y Carmen.

Antonio Abad Piedra Pavón, de Rafael y Gabriela.

Antonio Salamanca Jiménez, de José y Juana.

Domingo Calvillo y Valverde, de Juan y Florentina.

Antonio Ramírez Reina, de Francisco y Sierra.

Francisco de Paula Expósito, madrina Rafaela Arroyo.

Julián Serván Jiménez, de Joaquín y Juana.

José María Expósito, madrina Josefina Flores.

Francisco Repullo Linares, de Francisco y Dominga.

Antonio Bujalance Serrano, de Antonio y Flora.

Sisto Expósito, padrino José Mora.

Tomás Gama Martínez, de Marcos y Gregoria.

Atanasio Expósito, madrina Dolores Ruiz.

Miguel Expósito, madrina Francisca Mesa.

Antonio Rueda, de Josefa Rueda, soltera.

Domingo Expósito Avila, de Sandalio y Sierra.

Mariano Expósito, madrina Emilia González.

Francisco Expósito, de Francisca Expósito.

Andrés Álvarez de Sotomayor, de Juan y Josefa.

Ricardo Salvona Guzmán, de Juan y Dolores.

Francisco Expósito, madrina Francisca Ortiz.

Eduardo Caballero Ruiz Torralvo, de Antonio Tomás de Villanueva.

José Monillo Luque, de José y Carmen.

Rafael García Molero, de Joaquín y Ana.

Antonio Mendoza Vazquez, de Francisco y Francisca.

Luis Lama Cantero, de José y Epifania.

Rafael Pérez Chacón, de Manuel y Manuela.

Manuel Paru Rivas, de Angel y Rita.

Rafael Expósito, madrina Dolores Ruiz.

Cándido Expósito, madrina Rita Luna.

Ricardo Guardia Ceballos, de José y Teresa.

Antonio Gómez y Gómez, de José y Antonia.

Miguel Ochoa Aguilera, de Antonio y Margarita.

Francisco Amores Calvo, de Rafael y Francisca.

Manuel Sabariego Pavón, de Miguel y Rafaela.

José Domínguez Garrido, de Juan y Dolores.

Mariano Roldán Expósito, madrina Dolores Ruiz.

Joaquín Gil Rosal, de Joaquín y Sierra.

Felipe Agapito Expósito, madrina Victoria Rodríguez.

Manuel López Hernández, de Manuel y Juana.

Juan Expósito, de Juan, conocido por Ortega.

Gregorio Santiago Expósito, madrina Josefa Flores.

Juan Jiménez Pino, de Manuel y Angeles.

Antonio Palomeque Vazquez, de Francisco y Rosario.

Julián Gutiérrez Ortega, de Antonio y Ana.

Esteban Expósito, madrina Dolores Ruiz.

Manuel Barranco Jiménez, de Francisco y Ramona.

Rafael Márquez García, de Ildefonso y Feliciano.

Manuel, de padres desconocidos, padrino Manuel Rodríguez.

Julián Barranco Sánchez, de Francisco y Ana.

José Muriel Grande, de Juan y Perfecta.

Alfonso de San Zacarías.

Cabra 20 de Enero de 1902.—Ramón Arjona.—Por mandado de su señoría, Joaquín Mora, Secretario.

C O R D O B A

Núm. 220

Cumpliendo lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se convoca el oportuno concurso para contratar por el segundo semestre del presente año y las tres anualidades sucesivas, con arreglo a las bases que desde hoy quedan de manifiesto en la sección de Fomento de la Secretaría municipal, el arrendamiento de dos edificios, destinados uno a Escuela pública elemental de niños del distrito de la Catedral y otro para las de igual clase de niños y niñas del de la Magdalena y Santiago.

En su virtud, los propietarios de fincas urbanas que deseen tomar parte en dicho concurso, formularán en pliegos de papel de la clase undécima y presentarán sus proposiciones en dicha sección de Fomento, en las horas hábiles de oficina, durante el término de treinta días, contados desde el de la fecha, sin que los tipos de renta excedan del límite fijado en mencionadas bases, debiendo acomodarse aquellas al siguiente

Modelo

Don F. de T..., vecino de..., con cédula personal de... clase, número... que exhibe, enterado de las bases porque se rige el concurso para la contratación de edificios destinados a Escuelas públicas, ofrece para la de..., del distrito de..., la casa de su propiedad, número..., calle de..., parroquia de..., comprometiéndose, de ser aceptada su proposición, a formalizar el arrendamiento por el segundo semestre del año actual de mil novecientos dos y las tres anualidades sucesivas, en la suma de..., (tantas pesetas) en cada uno de ellos, con arreglo a las condiciones en tales casos usuales y corrientes en esta localidad.

(Fecha y firma.)

Córdoba 17 de Enero de 1902.—Jaime Aparicio.

E S P I E L

Núm. 237

Don Juan de la Torre Galán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta población, para el reemplazo del año actual, con arreglo al párrafo 5.º del art. 40 de la vigente ley de Quintas, los mozos

Antonio Giménez Hidalgo, de José y María.

Miguel Suarez Guerrero, de Miguel y Manuela.

Francisco Antonio Olmo, de María Eugenia.

Aniceto Luque Espejo, de Juan y María.

Antonio Nuñez Sánchez, de Antonio y Antonia.

José Romero Díez, de Gregorio y María; y

Victoriano José de la Concepción, hijo de padres desconocidos, se les cita por el presente edicto para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 26 del actual y hora de las diez; advirtiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Espiel 17 de Enero de 1902.—Juan de la Torre.

L U Q U E

Núm. 242

Don Luis Fernández Mariscal, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por la Corporación de mi presidencia el arriendo del servicio del alumbrado público de esta población en el año actual, se anuncia la subasta del mismo, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por el sistema de pliegos cerrados y al siguiente día del que haga diez de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de 1.100 pesetas, y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo servir de modelo de proposición el siguiente:

«El que suscribe, con cédula personal, etc., enterado del pliego de condiciones para el arriendo del servicio de alumbrado público de esta población, hace proposición al mismo por la cantidad de.... pesetas (en letra), aceptando y quedando en cumplir cada una de las condiciones que figuran en el pliego de referencia.»

Luque 17 de Enero de 1902.—Luis Fernández Mariscal.

C A R C A B U E Y

Núm. 253

Don Rafael Delgado Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año de 1901, quedan de manifiesto en esta Secretaría Capitular por término de quince días, dentro de cuyo plazo pueden ser examinadas por los vecinos, quienes inter-

pondrán las reclamaciones que sean pertinentes á su derecho.

Carcabuey 20 de Enero de 1902.—
Rafael Delgado.

DOÑA MENCIA

Núm. 255

Don José María Campos Lama, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales de esta población y su término, correspondiente al año 1902, queda expuesto al público por plazo de quince días, contados desde esta fecha, durante el cual podrán presentarse en la Secretaría municipal cuantas reclamaciones se crean convenientes, tanto de inclusión como de exclusión.

Doña Mencía 17 de Enero de 1902.
—José María Campos.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 203

En la causa instruida en el Juzgado de Aguilar, por el delito de robo, contra Climaco Juárez y otro, se ha señalado para que se vea con el Tribunal del Jurado en esta Audiencia, el día 21 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte los señores siguientes:

Cabezas de familia.

D. Francisco Conde Rosa
Juan Navarrete Carmona
Francisco Calvo Rubio Toro
Antonio Jordán Gordejuela
Manuel Tablada Calvo
Manuel Lucena Castilla
José Labrador Montoro
Zollo Campos Arroyo
Mariano Bustos Serrano
Mariano Borrego Montilla
Juan Chacón Estrada
Fernando Ortiz Gómez
Emilio Llamas León
Antonio Conde Carmona
José Varo Crespo
José K. Cámara Castillo
José Leiva Morales
Alfonso Ariza Estrada
Rodrigo García Luque
Francisco Cosano Valle

Capacidades.

D. José M.^a Rojas Gómez
Juan J. Sotomayor Flores
José Estrada Muñoz
Vicente Heredia Crespo
Juan de Dios Carmona Aguilar
Manuel Carmona Romero
Antonio Morales Rivas
Rafael Melero Montilla
Enrique Porras Castillo
Raimundo García y García
Antonio Muñoz Jurado
Modesto Carmona Rodríguez
Severo Giménez Saravia
Manuel Pérez Rivas
Vicente Romero Manzano
José Delgado Bruzón

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Manuel Muñoz Mariscal
Pedro Peña Parías
Juan M. Toledano Rodríguez
Manuel Guerrero Muro

Capacidades.

D. Carlos Pérez Guerrero
Luis Vidaurreta Pérez
Córdoba 31 de Diciembre de 1901.
—Manuel de Vargas.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 251

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en autos ejecutivos que se siguen en este mi Juzgado y por ante el infrascripto, por cobro de cierta cantidad, he acordado, en providencia de hoy, sacar á pública subasta, para su venta, por término de veinte días, la finca que á continuación se describe:

Una casa situada en la calle Arroyo de San Lorenzo, de esta capital, señalada con el número doce antiguo y diez y nueve moderno, su fachada mira al Poniente, y linda por la derecha saliendo con la número quince, plazuela del Manzano, de don Teodomiro Ramírez; por la izquierda con la número veinte y uno del mismo señor, y por la espalda con la citada número quince, ocupa una superficie de ciento cuarenta y ocho metros con trece decímetros cuadrados, y ha sido valorada pericialmente en tres mil setecientas cincuenta pesetas 3.750

Cuya subasta y remate deberá tener lugar en el mejor postor, el día diez y siete de Febrero próximo, á la hora de la una de su tarde, en la sala de Audiencia de este Juzgado, calle Saravias, número primero, con las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la licitación los postores deberán consignar en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la valoración del predio.

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

Y que los títulos de pertenencia estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Córdoba á diez y ocho de Enero de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—De orden de S. S.^a, Gregorio Cámara.

MARTOS

Núm. 218

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción interino de este partido, por indisposición del señor propietario, en providencia dictada con esta fecha en el sumario que en este Juzgado y por mi Escribanía se sigue contra Andrés Colomo Mata y otros, sobre robo con escalo en la casa de Concepción Bellido Pelaez, vecina de Porcuna, ha mandado citar á Antonio García Panadero, vecino de Granada, y á Felipe Quintana, que lo es de Baena, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que den-

tro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Jaén, Granada y Córdoba, comparezcan ante este Juzgado ya referido, al objeto de recibirles declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les impondrá la multa de veinte y cinco pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, pongo la presente que firmo en Martos á diez de Enero de mil novecientos dos.—El actualario, Juan A. Cruz González.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.^o En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.^o El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 8.^o

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

QUINTAS

Los expedientes y demás impresos se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba.,,

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

JUSTIFICANTES

de revista.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re cargos.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA